



ACTA DE AUDIENCIA No. 074-2024

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**

**DELITO
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON USO DE
MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITO**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
13	03	2024	PALOQUEMAO	11001600001520230200400	435403	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: PAULA ALEJANDRA SOSA CASTAÑEDA FISCALÍA 243 EN APOYO DE LA DRA. MARÍA CRISTINA MEDINA Fiscalía 273 Seccional				paula.sosa@fiscalia.gov.co maria.medinah@fiscalia.gov.co		
Defensor HERNY ALBERTO ACEEDO BUITRAGO				haabogados2@gmail.com haabogados@yahoo.com		
Acusado LUIS MIGUEL PEDRAZA GIL				PPL DISTRITAL		
Víctimas FLOR MARCELA GONZALEZ HOLGUIN				marcelagonzalez2021@gmail.com (NO COMAPRECIÓ)		
Procurador Penal II DIANA SILGADO BETANCOURT				dsilgado@personeriabogota.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:20 A.M.				Finalización: 1:07 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor, la fiscal y el procesado.

Defensor: Con fundamento en el art. 317 Núm. 5° del párrafo del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor LUIS MIGUEL PEDRAZA GIL, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación a la fecha han transcurrido 303 días, descontando 24 días endilgables a la defensa, corresponden 279 días en favor de la pretensión de la libertad por vencimiento de términos, superándose el término de 120 días que establece la causal invocada.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Fiscal: Se opone a la solicitud elevada por la defensa.

Despacho: Dejo constancia de los elementos remitidos por la Delegada Fiscal.

Despacho: Una vez verificados los elementos materiales probatorios y las argumentaciones de las partes se dispone: **ACCEDER** a la solicitud elevada por el defensor en atención a que, el término de que trata el artículo 317 Nral 5º del C.P.P. ya fueron superados, en consecuencia, se **DECIDE**:

CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor **LUIS MIGUEZ PEDRAZA GIL identificado con CC 1.033.334.205.**

Defensa: Sin recursos.

Fiscalía: Sin recursos.

Decisión: Como quiera que no se interpuso recurso alguno, la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 1:07 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/84f8c173-17f5-4163-8835-83c9bbc813bc?vcpubtoken=ad5bab21-a9b5-49c8-b4b9-0762bd5b6b48>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76